

<b>SESION Nº 2/16 DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SANTURTZI, CELEBRADA EL DIA 19 DE ENERO DE 2016</b>
---

<b>Carácter de la sesión: ORDINARIA</b>
---

**SEÑORES/AS ASISTENTES:**

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos: G.M. EAJ-PNV

**PRESIDENTA:**

D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO  
Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*)

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ilustre Ayuntamiento del Concejo de Santurtzi, siendo las nueve horas y dieciocho minutos del día diecinueve de enero de 2016, se reúnen en sesión ordinaria, previamente citados al efecto y en primera convocatoria, los/as señores/as Tenientes de Alcalde que al margen se expresan que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, D<sup>a</sup>. AINTZANE URKIJO SAGREDO, presente el Sr. Interventor de Fondos Accidental, D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS y el Secretario General, D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE.

**TENIENTES DE ALCALDE:**

Grupo Municipal Euzko Abertzaleak-Nacionalistas Vascos (EAJ-PNV) (\*):

D. DANIEL BRINGAS EGILIOR  
1º Teniente Alcalde

D. IVAN LOPEZ ARENAS  
2º Teniente Alcalde

D<sup>a</sup>ESTIBALIZ OLABARRI GONZÁLEZ  
3ª Teniente Alcalde

D. JOSEBA ANDONI RAMOS ARIAS  
4º Teniente Alcalde

D<sup>a</sup> MARTA ALVAREZ RINCÓN  
5ª Teniente Alcalde

D. ALVARO ARESTI ORELLA  
6º Teniente Alcalde

**INTERVENTOR ACCIDENTAL:**

D. JOSE MIGUEL PAREDES CISNEROS

**SECRETARIO GENERAL:**

D. JOSÉ IGNACIO SALAZAR ARECHALDE

Concurre a requerimiento de la Alcaldesa:

La Técnica de Participación Ciudadana:

D<sup>a</sup> LEXURI AYARZA ORTEGA

(\*) Tabla de literales en adelante:

**1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 1/2016, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO. (EXP. JGL 2/16-II-01)**

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el acta de referencia.

**II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES**

No se presentaron asuntos.

**III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA**

No se presentaron asuntos.

**IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS**

**2.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO N° 46 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE LA CALLE STA. EULALIA (INSTITUTO KANTAURI) DE D. = = = = = = = = A FAVOR DE D. = = = = = = = =. (EXP. JGL 2/16-IV-02)**

VISTO el escrito de fecha 10 de diciembre de 2015 y Registro de Entrada número 18201 presentado por D. = = = = = = = =, cesionario del estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles ligeros de residentes sito en la calle Sta. Eulalia (Instituto Kantauri) en virtud de contrato de cesión de uso formalizado el 31 de diciembre de 1998 con D. = = = = = = = =, solicitando autorización para la transmisión de la parcela de aparcamiento n° 46 de la 2ª planta.

VISTO el Pliego de condiciones económico jurídico-administrativas, que ha de regir en el concurso público para la construcción y explotación de un estacionamiento subterráneo para vehículos automóviles, destinado a residentes, situado en la calle José Miguel Barandiaran y calle Santa Eulalia (Instituto de enseñanza media) de Santurtzi (Bizkaia).

EL valor de la cesión fijado como contraprestación por esta Administración es de 6.083,35 euros, precio calculado atendiendo a la fórmula establecida en el art. 43.2) del Pliego.

Considerando que no existe lista de espera y que el adquirente cumple con los requisitos exigidos en el Pliego.

Visto el contrato de cesión de fecha 21 de diciembre de 2015 celebrado en las oficinas municipales del área de Obras y Servicios del Ayuntamiento entre D. = = = = = = = = y D. = = = = = = = =.

TENIENDO en cuenta lo anteriormente expuesto, a propuesta del Concejal Delegado del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar la transmisión de la cesión de uso de la parcela de aparcamiento nº 46 de la 2ª planta del Parking Municipal de la calle Sta. Eulalia (Instituto Kantauri de D. = = = = = = = = , con DNI nº = = = = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = = = = = = = , a favor de D. = = = = = = = = con DNI nº = = = = = = = = y domiciliado en la c/ = = = = = = = = = = .

**Segundo.-** La duración de la concesión será hasta junio de 2040.

**Tercero.-** El precio, acordado entre las partes, de la transmisión es de 4.000,00 € euros.

**Cuarto.-** Dar traslado del presente acuerdo a D. = = = = = = = = , D. = = = = = = = = y proceder a la devolución del expediente completo al área de Obras y Servicios.

#### **V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

No se presentaron asuntos.

#### **VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD**

### **3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015. (EXP. JGL 2/16-VI-03)**

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 se han presentado solicitudes de servicio de ayuda a domicilio por varios/as vecinos/as del municipio, siguiendo lo previsto en el Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

Dado que no existe actualmente lista de espera, es posible proceder a la prestación del servicio con carácter inmediato, lo que permite el alta inmediata en el Servicio de Ayuda a Domicilio como personas usuarias del mismo.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido del art. 16 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobación, si procede, de alta en el Servicio de Ayuda a Domicilio de los/as solicitantes que se relacionan a continuación, con la intensidad y coste del servicio señalados en cada caso:

1

Nombre:	=====.
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	1/12/2015
Nº de Registro:	18207/15
Tiempo de atención:	5 días / 2 horas –semanal-
Aportación mensual:	74,78 €

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	2/12/2015
Nº de Registro:	18243/15
Tiempo de atención:	3 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	9,03 €

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	17/12/2015
Nº de Registro:	18463/15
Tiempo de atención:	5 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	9,72 €

4

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de alta:	1/12/2015
Nº de Registro:	17283/15

Tiempo de atención:	3 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	9,03 €

5

Nombre:	= = = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de alta:	30/11/2015
Nº de Registro:	17349/15
Tiempo de atención:	5 días / 2 horas –semanal-
Aportación mensual:	11,44 €

6

Nombre:	= = = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de alta:	2/12/2015
Nº de Registro:	16697/15
Tiempo de atención:	3 días / 1 hora –semanal-
Aportación mensual:	9,03 €

7

Nombre:	= = = = = =
D.N.I.:	= = = = = =
Dirección:	= = = = = =
Fecha de alta:	17/12/2015
Nº de Registro:	18420/15
Tiempo de atención:	5 días / 2 horas –semanal-
Aportación mensual:	11,44 €

**Segundo.-** Indicar que el precio público de este servicio queda sujeto a las posibles variaciones que pueda sufrir tanto la Ordenanza Municipal Reguladora de los Precios Públicos por Prestación de Servicios o la Realización de Actividades Municipales, como cualquier variación del patrimonio del/de la usuario/a e intensidad del uso.

**Tercero.-** Asimismo, señalar a los/as interesados/as, para su debido conocimiento, que los técnicos/as competentes del Servicio Social de Base realizarán un seguimiento continuado de la adecuación de los servicios a las

necesidades de las personas beneficiarias, proponiendo, en su caso, las modificaciones pertinentes en las condiciones de prestación del mismo.

**Cuarto.-** La persona beneficiaria quedará obligada a comunicar al Área de Acción Social e Igualdad cualquier variación en sus circunstancias personales y del núcleo convivencial, así como económico-patrimoniales que pudieran afectar a las condiciones de prestación del servicio y al cálculo del precio público.

**Quinto.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

**Sexto.-** Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

#### **4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015. (EXP. JGL 2/16-VI-04)**

Durante los meses de noviembre y diciembre de 2015 se han presentado solicitudes de baja en el Servicio de Ayuda a Domicilio y/o se han detectado desde el propio Servicio Social de Base situaciones que suponen la suspensión definitiva del servicio que se venía prestando a vecinos/as del municipio, conforme a lo establecido en el art. 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006. A partir de cada una de las solicitudes se han generado los correspondientes y respectivos expedientes administrativos para su oportuna tramitación.

Cada uno de los antedichos expedientes individualizados ha sido informado por las Trabajadoras Sociales responsables del Servicio de Ayuda a Domicilio, según consta en los mismos.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución de conformidad con lo establecido en el Decreto de Alcaldía 1735/2015 de 5 de octubre, de delegación de competencias en dicho órgano, y de conformidad con el contenido de los artículos 16 y 21.2 del Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Santurtzi, en sesión ordinaria 5/2006, celebrada el 27 de abril de 2006.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 172 y 175 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Dar de baja a los/as usuarios/as del Servicio de Ayuda a Domicilio que se relacionan a continuación, a partir de las fechas indicadas:

1

Nombre:	= = = = =
---------	-----------

D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	15/12/2015
Motivo:	mejora en situación sanitaria

2

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	15/12/2015
Motivo:	defunción

3

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	26/11/2015
Motivo:	cambio de recurso

4

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	17/11/2015
Motivo:	ingreso en centro geriátrico

5

Nombre:	=====
D.N.I.:	=====
Dirección:	=====
Fecha de baja:	3/11/2015
Motivo:	defunción

**Segundo.-** Notificar el presente acuerdo a los/as interesados/as, para su debido conocimiento.

**Tercero.-** Dar traslado del acuerdo al Grupo Urgatzi –Areetako Etorbidea 2 B, 3º dcha, 48930 Getxo-, al Área de Hacienda y Promoción Económica -Servicio de Hacienda- y proceder a la devolución del expediente al Área de Acción Social e Igualdad.

**5.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN CALLE JOXE MIGUEL BARANDIARAN 5, ENTREPLANTA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROMOCIONADAS DE SANTURTZI. (EXP. JGL 2/16-VI-05)**

Doña =====, con D.N.I. número =====, en representación de la Asociación Mujeres Promocionadas de Santurtzi, con C.I.F. G95742557, ha presentado escrito solicitando la utilización del local municipal sito en calle Joxe Migel Barandiaran 5 entreplanta. Este local está adscrito al Servicio de Mujer e Igualdad.

La Asociación de Mujeres Promocionadas de Santurtzi se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y la solicitud presentada tiene como objetivo el desarrollo de actividades de carácter social y de promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se adjunta informe favorable a dicha cesión del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 7 de enero de 2016, responsable de la gestión del uso de dicho local.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Área, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso del local sito en calle Joxe Migel Barandiaran 5 entreplanta, los martes en horario de 16:00 a 20:30 horas en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre del año 2016, a Doña = = = = = , en representación de la Asociación de Mujeres Promocionadas de Santurtzi quien se hace responsable frente al Ayuntamiento de las obligaciones que condicionan la autorización:

**Segundo.-** La presente autorización queda sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto.
- b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento a partir de la finalización de dicho periodo.
- c) El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
- d) La custodia del local y su mobiliario, es responsabilidad del cesionario en precario.
- e) Las llaves facilitadas para el acceso al local son intransferibles.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a Doña = = = = = , con domicilio a efectos de notificación en la calle = = = = = , = = = = = , a la Secretaría General (Patrimonio) y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad - Servicio de Mujer e Igualdad.

**6.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN LA PLAZA VIRGEN DEL MAR, 2, LONJA, AL CENTRO CULTURAL DE LAS MUJERES DE MAMARIGA. (EXP. JGL 2/16-VI-06)**



Doña = = = = = , con D.N.I. número = = = = = , en representación de la Asociación Centro Cultural de las Mujeres de Mamariga, con C.I.F. G48259782, ha presentado escrito solicitando la utilización del local municipal sito en la Plaza Virgen del Mar 2. Este local está adscrito al Servicio de Mujer e Igualdad.

La Asociación Centro Cultural de las Mujeres de Mamariga se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y la solicitud presentada tiene como objetivo el desarrollo de actividades de carácter social y de promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se adjunta informe favorable a dicha cesión del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 7 de enero de 2016, responsable de la gestión del uso de dicho local.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso del local sito en la plaza Virgen del Mar, 2 lonja, las tardes de lunes, martes, miércoles, jueves y viernes de 16:00 a 20:00 en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre del año 2016 a Doña = = = = = , en representación del Centro Cultural de las Mujeres de Mamariga quien se hace responsable frente al Ayuntamiento de las obligaciones que condicionan la autorización:

**Segundo.-** La presente autorización queda sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto.
- b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento a partir de la finalización de dicho periodo.
- c) El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
- d) La custodia del local y su mobiliario, es responsabilidad del cesionario en precario.
- e) Las llaves facilitadas para el acceso al local son intransferibles.
- f) La limpieza del local a la finalización de la utilización diaria, es responsabilidad del cesionario en precario, así como la realización de una limpieza general a la finalización de la autorización del uso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a Doña = = = = = = = = , con domicilio a efectos de notificación en = = = = = = = = = = = , a la Secretaría General (Patrimonio) y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad - Servicio de Mujer e Igualdad.

**7.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN CALLE JOXE MIGUEL BARANDIARAN, 5, ENTREPLANTA A LA ASOCIACIÓN GORANTZA – MUJERES POR LA SALUD. (EXP. JGL 2/16-VI-07)**

= = = = = = = = , con D.N.I. número = = = = = = = = , en representación de la Asociación Gorantza – Mujeres por la Salud, con C.I.F. G95546446, ha presentado escrito solicitando la utilización del local municipal sito en calle Joxe Migel Barandiaran 5 entreplanta. Este local está adscrito al Servicio de Mujer e Igualdad.

La Asociación Gorantza – Mujeres por la Salud se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y la solicitud presentada tiene como objetivo el desarrollo de actividades de carácter social y de promoción de la igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se adjunta informe favorable a dicha cesión del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 7 de enero de 2016, responsable de la gestión del uso de dicho local.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso del local sito en calle Joxe Migel Barandiaran 5 entreplanta todos los jueves en horario de 17:00 a 21:00 horas en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre del año 2016, a = = = = = = = = , en representación de la Asociación Gorantza – Mujeres por la Salud quien se hace responsable frente al Ayuntamiento de las obligaciones que condicionan la autorización:

**Segundo.-** La presente autorización queda sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto.
- b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento a partir de la finalización de dicho periodo.
- c) El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

d) La custodia del local y su mobiliario, es responsabilidad del cesionario en precario.

e) Las llaves facilitadas para el acceso al local son intransferibles.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a = = = = = = = =, con domicilio a efectos de notificación en la calle = = = = = = = = = = = =, a la Secretaría General (Patrimonio) y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad - Servicio de Mujer e Igualdad.

**8.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN PLAZA SEÑORÍO DE BIZKAIA 7 – EMAKUME GUNEA, A LA ASOCIACIÓN TERAPÉUTICA SANPOR. (EXP. JGL 2/16-VI-08)**

= = = = = = = =, con D.N.I. número = = = = = =, en representación de la Asociación Terapéutica Sanpor, con C.I.F. G48463913, ha presentado escrito solicitando la utilización del local municipal sito en la Plaza Señorío de Bizkaia 7. Este local está adscrito al Servicio de Mujer e Igualdad.

La Asociación Sanpor se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y la solicitud presentada tiene como objetivo el desarrollo de actividades de carácter social y de promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se adjunta informe favorable a dicha cesión del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 7 de enero de 2016, responsable de la gestión del uso de dicho local.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso del local sito en Plaza Señorío de Bizkaia 7, los lunes de 16:30 a 19:30 horas y los miércoles de 10:00 a 12:00 horas y de 16:30 a 19:30 horas en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre del año 2016 a = = = = = = = =, en representación de la Asociación Terapéutica Sanpor quien se hace responsable frente al Ayuntamiento de las obligaciones que condicionan la autorización:

**Segundo.-** La presente autorización queda sujeta a las siguientes prescripciones:

a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto.

b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento a partir de la finalización de dicho periodo.

c) El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales

que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

d) La custodia del local y su mobiliario, es responsabilidad del cesionario en precario.

e) Las llaves facilitadas para el acceso al local son intransferibles.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a =====, con domicilio a efectos de notificación en la =====, a la Secretaría General (Patrimonio) y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad - Servicio de Mujer e Igualdad.

**9.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN CALLE JOXE MIGUEL BARANDIARAN 5, ENTREPLANTA A LA ASOCIACIÓN TERAPÉUTICA SANPOR. (EXP. JGL 2/16-VI-09)**

=====, con D.N.I. número =====, en representación de la Asociación Terapéutica Sanpor, con C.I.F. G48463913, ha presentado escrito solicitando la utilización del local municipal sito en calle Joxe Migel Barandiaran 5 entreplanta. Este local está adscrito al Servicio de Mujer e Igualdad.

La Asociación Sanpor se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y la solicitud presentada tiene como objetivo el desarrollo de actividades de carácter social y de promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se adjunta informe favorable a dicha cesión del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 7 de enero de 2016, responsable de la gestión del uso de dicho local.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso del local sito en calle Joxe Migel Barandiaran 5 entreplanta, los viernes en horario de 16:30 a 19.00 horas en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre del año 2016 a =====, en representación de la Asociación Terapéutica Sanpor quien se hace responsable frente al Ayuntamiento de las obligaciones que condicionan la autorización:

**Segundo.-** La presente autorización queda sujeta a las siguientes prescripciones:

a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto.

b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento a partir de la finalización de dicho periodo.

c) El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.

d) La custodia del local y su mobiliario, es responsabilidad del cesionario en precario.

e) Las llaves facilitadas para el acceso al local son intransferibles.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a =====, con domicilio a efectos de notificación en la =====, a la Secretaría General (Patrimonio) y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad - Servicio de Mujer e Igualdad.

**10.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN PZA. SEÑORÍO DE BIZKAIA 7 – EMAKUMEEN GUNEA, A LA ASOCIACIÓN DE VIUDAS AS.VI. (EXP. JGL 2/16-VI-10)**

=====, con D.N.I. número =====, en representación de la Asociación de Viudas AS.VI., con C.I.F. G95030581, ha presentado escrito solicitando la utilización del local municipal sito en la Plaza Señorío de Bizkaia 7. Este local está adscrito al Servicio de Mujer e Igualdad.

La Asociación de Viudas AS.VI. se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y la solicitud presentada tiene como objetivo el desarrollo de actividades de carácter social y de promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se adjunta informe favorable a dicha cesión del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 1 de enero de 2016, responsable de la gestión del uso de dicho local.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso del local sito en Pza. Señorío de Bizkaia 7, los martes en horario de 11:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 19:00 horas y los viernes en horario de 17:00 a 19:00 horas en las fechas comprendidas entre el día 1 de enero y el 30 de diciembre del año 2016 a =====, en representación de la Asociación de Viudas AS.VI quien se hace responsable frente al Ayuntamiento de las obligaciones que condicionan la autorización:

**Segundo.-** La presente autorización queda sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto.
- b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento a partir de la finalización de dicho periodo.
- c) El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
- d) La custodia del local y su mobiliario, es responsabilidad del cesionario en precario.
- e) Las llaves facilitadas para el acceso al local son intransferibles.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a =====, con domicilio a efectos de notificación en el =====, a la Secretaría General (Patrimonio) y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad-Servicio de la Mujer e Igualdad.

**11.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN PZA. SEÑORÍO DE BIZKAIA 7 – EMAKUMEEN GUNEA, A LA ASOCIACIÓN EMAKUME ELKARTUAK. (EXP. JGL 2/16-VI-11)**

=====, con D.N.I. número =====, en representación de la Asociación Emakume Elkartuak, con C.I.F. G95207080, ha presentado escrito solicitando la utilización del local municipal sito en la Plaza Señorío de Bizkaia 7. Este local está adscrito al Servicio de Mujer e Igualdad.

La Asociación Emakume Elkartuak se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y la solicitud presentada tiene como objetivo el desarrollo de actividades de carácter social y de promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se adjunta informe favorable a dicha cesión del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 7 de enero de 2016, responsable de la gestión del uso de dicho local.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso del local sito en Pza. Señorío de Bizkaia 7, los lunes en horario de 10:00 a 12:00 y los jueves en horario de 17:00 a 19:00 horas en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de

diciembre del año 2016 a =====, en representación de la Asociación Emakume Elkartuak quien se hace responsable frente al Ayuntamiento de las obligaciones que condicionan la autorización:

**Segundo.-** La presente autorización queda sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto.
- b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento a partir de la finalización de dicho periodo.
- c) El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
- d) La custodia del local y su mobiliario, es responsabilidad del cesionario en precario.
- e) Las llaves facilitadas para el acceso al local son intransferibles.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a =====, con domicilio a efectos de notificación en la =====, a la Secretaría General (Patrimonio) y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad-Servicio de Mujer e Igualdad.

## **12.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN LA PLAZA VIRGEN DEL MAR 2, LONJA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL IRAKURTZEN. (EXP. JGL 2/16-VI-12)**

=====, con D.N.I. número =====, en representación de la Asociación Irakurtzen, con C.I.F. G48854106, ha presentado escrito solicitando la utilización del local municipal sito en la Plaza Virgen del Mar 2. Este local está adscrito al Servicio de Mujer e Igualdad.

La Asociación Irakurtzen se encuentra inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones y la solicitud presentada tiene como objetivo el desarrollo de actividades de carácter social y de promoción de la Igualdad de Oportunidades entre Mujeres y Hombres.

Se adjunta informe favorable a dicha cesión del Sr. Jefe del Servicio de Mujer e Igualdad de fecha 7 de enero de 2016, responsable de la gestión del uso de dicho local.

La Junta de Gobierno Local es competente para conocer del presente expediente administrativo y proceder a su resolución, de conformidad con el contenido del Decreto de la Alcaldía 1735/2015, de 5 de octubre, de Delegación de Competencias en dicho órgano.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, a propuesta de la Concejala Delegada del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Autorizar el uso del local sito en la plaza Virgen del Mar, 2 lonja, los martes en horario de 10:00 a 12:00 en las fechas comprendidas entre el 1 de enero y el 30 de diciembre del año 2016 a = = = = =, en representación de la Asociación Cultural "Irakurtzen" quien se hace responsable frente al Ayuntamiento de las obligaciones que condicionan la autorización:

**Segundo.-** La presente autorización queda sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente al uso previsto.
- b) El local quedará libre y expedito a disposición del Ayuntamiento a partir de la finalización de dicho periodo.
- c) El Ayuntamiento de Santurtzi no se hace responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto materiales como personales o morales que por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
- d) La custodia del local y su mobiliario, es responsabilidad del cesionario en precario.
- e) Las llaves facilitadas para el acceso al local son intransferibles.
- f) La limpieza del local a la finalización de la utilización diaria, es responsabilidad del cesionario en precario, así como la realización de una limpieza general a la finalización de la autorización del uso.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo, a = = = = =, con domicilio a efectos de notificación en la = = = = =, a la Secretaría General (Patrimonio) y devolver el expediente completo al Área de Acción Social e Igualdad-Servicio de Mujer e Igualdad.

## **VII.- AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA**

No se presentaron asuntos.

## **VIII.- AREA DE CULTURA Y EUSKERA**

### **13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO 2016, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA- EUSKARA SUSTATZEKO EKINTZA PLANA (ESEP) DE SANTURTZI. (EXP. JGL 2/16-VIII-13)**

Visto el acuerdo de sesión plenaria celebrada el 27 de febrero de 2014, por el que se aprobó el Plan de Acción para la Promoción del uso del Euskera-Euskara Sustatzeko Ekintza Plana (ESEP) de Santurtzi para el período 2014-2017.



El desarrollo del ESEP requiere la elaboración anual del correspondiente plan de gestión, en el que se concreten las medidas y acciones concretas que se abordarán en dicho ejercicio y el presupuesto previsto para cada una de ellas. La aprobación del plan anual de gestión es un requisito obligado para acceder a las subvenciones que ofrecen la Viceconsejería de Política Lingüística del Gobierno Vasco y la Diputación Foral de Bizkaia.

A la vista del informe del Director de Cultura y Euskera de fecha 11 de enero de 2016.

Visto cuanto antecede, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta del Concejal Delegado del Area, la Junta de Gobierno Local por unanimidad ACUERDA:

**Primero.-** Aprobar el plan de gestión para el ejercicio 2016, dentro del Plan de Promoción del Uso del Euskera - Euskara Sustatzeko Ekintza Plana (ESEP) en los términos señalados en el informe adjunto.

**Segundo.-** Dar traslado del acuerdo y del plan de gestión adjunto a Eusko Jaurlaritza / Gobierno Vasco Viceconsejería de Política Lingüística / Dirección de Promoción del Euskara C/ Donostia, 1 01010 Vitoria-Gasteiz y al Servicio de Promoción del Euskera de la Diputación Foral de Bizkaia Alda. Rekalde, 30-5º 48009 Bilbao y proceder a la devolución del expediente a Cultura y Euskera.

#### **IX.- MOCIONES**

No se presentaron.

#### **X.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No se formularon

#### **XI.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA**

No se presentaron.

Finalizadas las intervenciones se da por concluido el acto levantándose la sesión a las nueve horas y veinticuatro minutos, de todo lo cual, extendiendo la presente acta, con el visto bueno del Sra. Alcaldesa-Presidenta, como Secretario General CERTIFICO.

## INDICE

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN NÚMERO 1/2016, CELEBRADA EL DÍA 12 DE ENERO. (EXP. JGL 2/16-II-01) _____	8
<b>II.- AREA DE SECRETARIA Y SERVICIOS GENERALES _____</b>	<b>8</b>
<b>III.- AREA DE HACIENDA Y PROMOCION ECONOMICA _____</b>	<b>8</b>
<b>IV.- AREA DE OBRAS Y SERVICIOS _____</b>	<b>8</b>
2.- APROBAR, SI PROCEDE, LA TRANSMISIÓN DE PLAZA DE APARCAMIENTO Nº 46 DE LA 2ª PLANTA DEL ESTACIONAMIENTO SUBTERRÁNEO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES LIGEROS RESIDENTES DE LA CALLE STA. EULALIA (INSTITUTO KANTAURI) DE D. ===== A FAVOR DE D. =====. (EXP. JGL 2/16-IV-02) _____	8
<b>V.- AREA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE _____</b>	<b>9</b>
<b>VI.- AREA DE ACCION SOCIAL E IGUALDAD _____</b>	<b>9</b>
3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ALTAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015. (EXP. JGL 2/16-VI-03) _____	9
4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE BAJAS EN EL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2015. (EXP. JGL 2/16-VI-04) _____	12
5.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN CALLE JOXE MIGUEL BARANDIARAN 5, ENTREPLANTA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES PROMOCIONADAS DE SANTURTZI. (EXP. JGL 2/16-VI-05) _____	13
6.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN LA PLAZA VIRGEN DEL MAR, 2, LONJA, AL CENTRO CULTURAL DE LAS MUJERES DE MAMARIGA. (EXP. JGL 2/16-VI-06) _____	14
7.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL MUNICIPAL SITO EN CALLE JOXE MIGUEL BARANDIARAN, 5, ENTREPLANTA A LA ASOCIACIÓN GORANTZA – MUJERES POR LA SALUD. (EXP. JGL 2/16-VI-07) _____	16
8.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN PLAZA SEÑORÍO DE BIZKAIA 7 – EMAKUME GUNEA, A LA ASOCIACIÓN TERAPÉUTICA SANPOR. (EXP. JGL 2/16-VI-08) _____	17
9.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN CALLE JOXE MIGUEL BARANDIARAN 5, ENTREPLANTA A LA ASOCIACIÓN TERAPÉUTICA SANPOR. (EXP. JGL 2/16-VI-09) _____	18
10.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN PZA. SEÑORÍO DE BIZKAIA 7 – EMAKUMEEN GUNEA, A LA ASOCIACIÓN DE VIUDAS AS.VI. (EXP. JGL 2/16-VI-10) _____	19
11.- AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN PZA. SEÑORÍO DE BIZKAIA 7 – EMAKUMEEN GUNEA, A LA ASOCIACIÓN EMAKUME ELKARTUAK. (EXP. JGL 2/16-VI-11) _____	20

12.-	AUTORIZACIÓN, SI PROCEDE, DEL USO DEL LOCAL SITO EN LA PLAZA VIRGEN DEL MAR 2, LONJA A LA ASOCIACIÓN CULTURAL IRAKURTZEN. (EXP. JGL 2/16-VI-12)	21
VII.-	AREA DE REGIMEN INTERIOR, RECURSOS HUMANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA	22
VIII.-	AREA DE CULTURA Y EUSKERA	22
13.-	APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PLAN DE GESTIÓN PARA EL EJERCICIO 2016, DENTRO DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA PROMOCIÓN DEL USO DEL EUSKERA- EUSKARA SUSTATZEKO EKINTZA PLANA (ESEP) DE SANTURTZI. (EXP. JGL 2/16-VIII-13)	22
IX.-	MOCIONES	23
X.-	RUEGOS Y PREGUNTAS	23
XI.-	ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA	23